HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLATLAHUCAN, MORELOS

2013-2015.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS QUE CELEBRAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLATLAHUCAN, MORELOS QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. BENIGNO ARENALES JAHEN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD CONSTITUIDA DENOMINADA "ASESORES, AUDITORES Y CONSULTORES PROFESIONALES DE CUAUTLA, S.C.; REPRESENTADA POR EL C.P.C. FERNANDO ZAMORA MOLINA QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DE EL AYUNTAMIENTO

I.- LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, TIENE SU FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL TÍTULO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y SUS ACTIVIDADES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS, SE RIGEN POR LAS NORMAS QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

II.- EL MUNICIPIO LIBRE, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; CONSTITUYE UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, POR CONSIGUIENTE, ES SUSCEPTIBLE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DEBIENDO MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

III.- LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN; ASÍ COMO EN LO CONCERNIENTE A SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE SEÑALEN LAS LEYES.

IV.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL REPRESENTANTE POLÍTICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO; DEBERÁ RESIDIR EN LA CABECERA MUNICIPAL DURANTE EL LAPSO DE SU PERIODO CONSTITUCIONAL, Y COMO ÓRGANO EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE DETERMINAN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

V.- QUE EL C. BENIGNO ARENALES JAHEN FUNGE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2013-2015; EL CUAL CONFORME AL CITADO ARTICULO 41 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ESTA FACULTADO PARA REPRESENTAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS EN LOS TERMINOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES.

VI.- QUE LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

VII.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR AL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" LOS HONORARIOS QUE DEVENGUEN POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIII.-QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO MAT910601GN8.

IX.-"EL AYUNTAMIENTO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, ATLATLAHUCAN, MORELOS. C.P. 62840.

DEL EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

A. QUE SE ENCUENTRA CERTIFICADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS CON NÚMERO DE CERTIFICADO 1189 EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA GUBERNAMENTAL, CON CED. PROF. 1347268 Y REGISTRO DGAFF08724, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FISICOS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO AUDITORÍA DE LOS EJERCICIOS 2011 (INGRESOS) Y 2012.

B. QUE TIENE SU DOMICILIO EN CARRETERA CUAUTLA-CUERNAVACA NUM. 12-A COLONIA CUAUTLIXCO EN LA CIUDAD DE CUAUTLA, MORELOS C.P. 62749.

C. QUE MANIFIESTA **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE REPRESENTADA ES AAC110115L15.

DE LAS PARTES
QUE RECONOCEN MUTUA Y EXPRESAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN.

QUE EXPUESTO LO ANTERIOR ESTAN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", SE OBLIGA A PRESTAR AL "AYUNTAMIENTO" SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE REALICE LA AUDITORÍA EXTERNA MOTIVO DE ESTE CONTRATO A LOS INGRESOS DEL EJERCICIO 2011 Y A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

SEGUNDA.- EL "AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES, LOS CUALES DEBERÁN SER PROPORCIONADOS A LA BREVEDAD POSIBLE.

TERCERA.- EL "AYUNTAMIENTO, SE OBLIGA A PAGAR AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR SUS SERVICIOS PROFESIONALES LA CANTIDAD DE $180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), MAS IVA $ 28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)LOS CUALES SE PAGARAN DE LA SIGUIENTE MANERA: $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; UN SEGUNDO PAGO EL DIA 14 DE JUNIO DE 2013, POR LA CANTIDAD DE $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA, Y LA CANTIDAD DE $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA, A LA ENTREGA DEL DICTAMEN FINAL.

CUARTA.- EL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", SE OBLIGA A ENTREGAR COMO RESULTADO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR EJERCICIO REVISADO EL DICTAMEN CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS DISTINTAS OBSERVACIONES QUE DERIVEN DE LA MISMA REVISIÓN ASI COMO LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS RESPECTIVOS.

QUINTA.- EL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" SE OBLIGA A GUARDAR EL SECRETO Y LA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, POR LO TANTO DEBERÁ DE ABSTENERSE DE DAR INFORMACIÓN O DOCUMENTOS SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL "AYUNTAMIENTO".

SEXTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE ENTRE EL PERSONAL DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", Y EL "AYUNTAMIENTO" NO EXISTIRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL.

SEPTIMA.- EL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" SE COMPROMETE A ENTREGRAR LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN UN LAPSO DE 45 DIAS HABILES A PARTIR DE LA INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- EL "AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A REALIZAR LOS PAGOS EN EL INTERIOR DE SUS OFICINAS Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" POR SU PARTE SE OBLIGA A ENTREGAR EL RECIBO DE HONORARIOS DEBIDAMENTE REQUISITADO, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA TERCERA.

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO SE RESUELVAN DE COMÚN ACUERDO MEDIANTE UN ESCRITO QUE ESTIPULE LAS OBLIGACIONES DE MANERA ESPECIFICA Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA.- SI UNA DE LAS PARTES DEJARE DE CUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO LA PARTE PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LO CONVENIDO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y TANTO EN UNO COMO EN OTRO CASO EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

UNDECIMA.-PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIEN TO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS JURIDICCCIONALES DEL ESTADO DE MORELOS, POR LO QUE RENUNCIAN A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN, MORELOS EL DIA 07 DE MAYO DE 2013.

POR EL AYUNTAMIENTO	EL PRESTADOR DE SERVICIOS
C. BENIGNO ARENALES JAHEN **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**	C.P. C. FERNANDO ZAMORA MOLINA **SOCIO DIRECTOR** **ASESORES AUDITORES Y CONSULTORES PROFESIONALES DE CUAUTLA S.C.**
C.P. FELIX URBANO GALICIA TESORERO MUNICIPAL	C. EFREN SAAVEDRA ORTIZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Atlatlahucan
Ayuntamiento Municipal
2013 - 2015